



**CONVENIO DE CESION GRATUITA DE LA COLECCIÓN GEOLOGICA Y MINERA DENOMINADA  
"LEGADO GEOLÓGICO SERGIO CANO OCAÑA" ENTRE D<sup>a</sup> MARIA OCAÑA MILLA  
Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL**

Alcalá la Real a 14 de diciembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Carlos Hinojosa Hidalgo**, con D.N.I. 74653725A, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, actuando en nombre y representación del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

De otra, **Doña María Ocaña Milla**, con D.N.I. 74985101H, y domiciliada en la Calle Los Sardos 1, 2<sup>º</sup>E de Alcalá la Real, en calidad de propietaria de la colección "Legado Sergio Cano Ocaña" de piezas geológicas, mineralógica y fosilífera compuesta por 197 unidades que ya se encuentran depositadas en el Museo más 436 nuevas piezas, lo que hace un total de 633 piezas.

**EXPONEN**

**PRIMERA.** Doña María Ocaña Milla manifiesta la voluntad de ceder en calidad de depósito voluntario, su colección geológica, mineralógica y fosilífera compuesta por un total de 633 piezas, según anexo fotográfico adjunto y bajo el título "LEGADO GEOLÓGICO SERGIO CANO OCAÑA"

**SEGUNDA.** Que el Ayuntamiento de Alcalá la Real considera de interés para el municipio que la citada colección quede expuesta en las salas del Museo de la Ciudad, situado en el Palacio Abacial. Igualmente también se plantea poder exponer parte de la colección, de forma temporal, en otros edificios de propiedad municipal, con carácter didáctico. El resto, no museable, quedará depositado en los fondos del Museo, en dependencias municipales, con las oportunas condiciones de conservación y seguridad.

3.- Que la Ley de Bases de Régimen Local reconoce como competencias propias del municipio la promoción de la cultura y equipamientos culturales así como la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

4.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las partes actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes,



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

La finalidad del presente convenio es la de regular las condiciones de cesión temporal al Ayuntamiento de Alcalá la Real (en adelante el Ayuntamiento) la colección geológica, mineralógica y fosilífera compuesta por 197 unidades + 436 nuevas piezas, según anexo fotográfico adjunto y bajo el título LEGADO GEOLÓGICO " SERGIO CANO OCAÑA".

**SEGUNDA.** La citada colección quedará expuesta en las salas del Museo de la Ciudad, situado en el Palacio Abacial. Igualmente también se plantea poder exponer parte de la colección, de forma temporal, en otros edificios de propiedad municipal, con carácter didáctico. El resto, no museable, quedará depositado en los fondos del Museo, en dependencias municipales, con las oportunas condiciones de conservación y seguridad.

**TERCERA.** El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, incluirá en su seguro las piezas del LEGADO GEOLÓGICO SERGIO CANO OCAÑA, contra robo, daños u otro tipo de accidentes, con una valoración estimada de 6.000 €.

**CUARTA.** De igual modo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se hará cargo de la conservación de los bienes depositados, expuestos o no, con el compromiso de garantizar su conservación, adoptando a tal efecto las medidas que se estimen oportunas.

**QUINTA.** Ambas partes, de común acuerdo, decidirán en lo referente a la disponibilidad de los bienes en cuanto a préstamo y las condiciones de reproducción de alguna de las piezas.

**SEXTA.** En caso de imposibilidad física, psíquica o de muerte que impida a Doña María Ocaña Milla continúe ostentando la representación de su propiedad en este convenio, los derechos de propiedad pasarán automáticamente a sus herederos legales.

**SÉPTIMA.** El presente convenio se considerará disuelto cuando así lo manifieste alguna de las partes que lo constituyen por incumplimiento o imposibilidad de cumplir las obligaciones aquí señaladas.

**OCTAVA.** La disolución del convenio por decisión de una de las partes deberá ser notificada a la otra, al menos con un año de antelación.

**NOVENA. Vigencia del Convenio.**

La cesión temporal al Ayuntamiento de la colección descrita tendrá una duración de 8 años prorrogables.



**DÉCIMA.** Cualquier incidencia no prevista en las presentes cláusulas será resuelta de común acuerdo entre los representantes de ambas partes, quedando ambas facultadas para acordar variaciones secundarias o modificaciones que no alteren la fundamental finalidad del presente convenio.

**UNDÉCIMA.** Entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, para ambas partes.

Y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Fdo. D. Carlos Hinojosa Hidalgo  
Alcalde Presidente

Fdo. Maria Ocaña Villa

*Maria Ocaña*





5623

Expte. 08/1506

**NOTIFICACIÓN**

D. Adriano Cano Vera (DNI 25.915.010-J) y D<sup>a</sup>. María Ocaña Milla (DNI 74.985.101-H)  
C/ Los Sardos, nº 1-2ºE. ALCALA LA REAL (JAEN).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter ordinario el día veintiocho de julio de dos mil ocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

**<<II.- CONVENIO DE CESIÓN DEL LEGADO GEOLÓGICO SERGIO CANO OCAÑA SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, DON ADRIANO CANO VERA Y DOÑA MARÍA OCAÑA MILLA. (Expte. 1506/08).-**

Visto el convenio de cesión del legado geológico "Sergio Cano Ocaña" suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, don Adriano Cano Vera y doña María Ocaña Milla por el que se cede en depósito su colección geológica, mineralológica y fosilícela compuesta por 197 unidades por un período de ocho años a efectos de que sea expuesta de forma permanente en el museo municipal de Alcalá la Real, sito en el Palacio Abacial.

Considerando que, de conformidad con el art. 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, el Patrimonio Histórico Andaluz, se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o industrial para la Comunidad Autónoma.

Considerando que según el art. 3.2 del citado Texto Legal, corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

I.- Aprobar el convenio de cesión del legado geológico "Sergio Cano Ocaña" suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, don Adriano Cano Vera y doña María Ocaña Milla por el que se cede en depósito su colección geológica, mineralológica y fosilícela compuesta por 197 unidades por un período de ocho años a efectos de que sea expuesta de forma permanente en el museo municipal de Alcalá la Real, sito en el Palacio Abacial.

II.- Mostrar el más sincero agradecimiento de este Excmo. Ayuntamiento a los padres de D. Sergio Cano Ocaña, por su disposición y buena voluntad para efectuar la cesión desinteresada de los bienes objeto del presente convenio.>>-----

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso de reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de recepción de esta notificación.

Alcalá la Real, 29 de julio de 2008.

EL SECRETARIO GENERAL,

Recibí el original.

4/8/ de 2008.

Iván González González

